



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2018-A/MDT

Torata, **09 ABR. 2018**

VISTO;

El Proveído N° 1835-2018-GM/MDT; Informe N° 117-2018-GPP/GM/MDT; Informe N° 043-2018-SRYC-SPPRYCT-GPP-GM/MDT; Memorandum N° 002-2018-MVH-GM/MDT, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2009-CEPLAN-PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2009-CEPLAN-PCD – "Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010 – 2021", en cuyo artículo 6 establece que los Planes Operativos institucionales, y que los instrumentos financieros públicos deberán alinearse con los planes y objetivos nacionales;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLANPCD – "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI); este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado; dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, y se elabora para un periodo de 1 año;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la "Guía de Planeamiento Institucional" donde se establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, a través del Informe N° 043-2018-SRYC-SPPRYCT-GPP-GM/MDT, de fecha 19 de Marzo del 2019 el Abog. Shandee Riquelme Yujra Cutipa encargado de la Oficina de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica dispone que en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 413-2009-A/MDT, donde se aprueba la Directiva N° 007-2009-A-MDT; "Normas Para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata" es que adjunta el Plan Operativo Institucional (POI) 2018, esto con la finalidad de que el titular de pliego lo apruebe mediante el correspondiente acto resolutivo;

Que, en consideración a lo expuesto por el encargado Oficina de Planeamiento Racionalización y Cooperación Técnica es que el Gerente de Planeamiento de Presupuesto Ing. Econ. Elmer Nina Maquera, mediante Informe N° 117-2018-GPP/GM/MDT, de fecha 20 de Marzo del 2018, solicita al despacho de Gerencia Municipal la aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo del proyecto del "Plan Operativo Institucional POI 2018 de la Municipalidad Distrital de Torata", asimismo considera que tal acto sea





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085 -2018-A/MDT

Torata, 09 ABR. 2018

aprobado con eficacia anticipada al 01 de Enero del año 2018;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, prescribe lo siguiente: "17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización y con eficacia anticipada al 01 de Enero del año 2018 el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Torata para el ejercicio fiscal 2018; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Gerentes de los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la Municipalidad Distrital de Torata, deberán remitir con carácter de declaración jurada y dentro de los diez (10) días hábiles de concluido cada semestre, los Informes de Ejecución de Metas de acuerdo con el formato y procedimiento que para ello defina la Gerencia de Planeamiento de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a cada gerente y gerente general de la entidad, a fin de que se dé cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, se publique el presente acto resolutorio y el íntegro del anexo antes mencionado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata municipio@munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Julio Fortunato Palomino Flores
ALCALDE

JFPE/A/MDT.
C.c. Archivo.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de I y DURA.
Gerencia de Supervisión.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración.
Oficina de Control Interno.